

**ORDENANZA N° 002/2018****VISTO:**

Que la nomenclatura de calles, paseos públicos y espacios verdes en un a localidad, además de una forma de organización, identificación y orientación para quienes la habitan, constituye un homenaje y una forma de reconocimiento a hechos y personajes relevantes, como así también un modo de preservación y divulgación de una cultura común que enseña y concientiza a las generaciones futuras.

Y CONSIDERANDO:

Que Don Marcos Cugiani fue intendente de nuestra localidad en el periodo comprendido entre el 14 de Diciembre de 1991 y el 14 de Diciembre de 1995 por la Unión Cívica Radical

Que más allá de su mandato como Intendente de la localidad, Don Marcos Cugiani fue un reconocido y honorable vecino, siempre inserto en la comunidad, ya sea desde la función pública o privada; a la vez que destacado por su desempeño como comerciante y permanente colaborador con las Instituciones del pueblo.

Que logró como vecino, desde la actividad pública y privada ganarse el respeto de sus pares; y en lo que respecta específicamente a su paso por la política pudo trascender más allá de las antinomias básicas y mezquinas.

Que algunas obras de su gobierno han sido piedras fundamentales para el desarrollo urbanístico, social, productivo y económico de la localidad, pero sobre todo de alto impacto en los sectores más necesitados.

Que podemos mencionar a través del tiempo como parte de su inventario político el ensanche y diseño definitivo del pavimento del ingreso a la localidad por calle Dr. Sodini (anteriormente calle Avellaneda); construcción del Hogar de Día "Dr. Hernán Balboa"; construcción del primer Dispensario para atención de primeros auxilios en el Barrio Belgrano; ampliación del alumbrado público; gestión y aportes - entre otros tantos vecinos y sectores que participaron- para los primeros pasos de Bomberos Voluntarios; construcción de numerosas viviendas ya sea en barrios como en terrenos libres dentro del casco urbano y viviendas sociales; puso en marcha un ambicioso plan de forestación; fortalecimiento de la institución municipal y de su vínculo con las instituciones intermedias de la localidad; obra pionera y fundacional de gas natural en nuestro pueblo con la realización del gasoducto de aproximación y red urbana en conjunto con la Cospal; entre otras acciones destacadas.

Que en particular, en la calle que a continuación se propone, realizó la obra y habitación del paso a nivel sobre el ferrocarril.

Que por lo expuesto precedentemente Don Marcos Cugiani es merecedor de perdurar en la memoria colectiva a través del nombre de una calle.

POR ELLO,**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

Artículo 1°: CAMBIASE en todo su recorrido con el nombre "**INTENDENTE DON MARCOS CUGIANI**" a la actual calle Av. Italia que se ubica al oeste de la localidad entre las calles Pte. Perón y Mariano Moreno.



Artículo 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro de lo posible, a cambiar la cartelería indicativa para dar cuenta del cambio mencionado, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta ordenanza.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE e invítase a los vecinos frentistas de la mencionada calle a adecuar dentro del plazo de un año a partir de la publicación de la presente ordenanza su documentación con respecto al cambio de domicilio, los que serán sin cargo, afrontando el municipio los costos de dicho trámite.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a las dependencias oficiales que corresponda, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/03/2018.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 13/2018 con fecha 16/03/2018

Prof. Carlos Manuel Rinaldi
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

